

Ficha Resumen



Taller de educación del consumidor: “Decoración corporal”

Respecto a la decoración corporal en general, en nuestra Comunidad Autónoma, existe una norma que regula estas prácticas y por la que se establecen las normas higiénicas sanitarias, procedimiento de autorización y formación de profesionales de los establecimientos no sanitarios destinados a las prácticas del tatuaje, micropigmentación, piercing u otras técnicas similares. Sea cual sea la opción decorativa escogida, lo primordial es elegir un establecimiento y profesional adecuado, ya que estas prácticas pueden suponer más complicaciones de las que se piensa.

Es por esto, desde el Consorcio Extremeño de Información al Consumidor consideramos de vital importancia instar a los consumidores a escoger un lugar seguro y con criterio, recordándoles que este tipo de establecimientos deben cumplir unas normas básicas de seguridad para con los usuarios, especialmente los menores, como sector más vulnerable.

